



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
REG N° 124-11

10 OCT 2011  
03/11 *Fidel Galvez Marmalillo*  
FIDEL GALVEZ MARMALILLO  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 081 - 2009 OSCE/PRE  
(USO PROCEDIMIENTO INTERNO)

# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 607-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 07 OCT. 2011

## VISTO:

El Memorando N° 551-2011/DSI-MGD de fecha 03 de octubre de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en adelante ROF del OSCE, el OSCE tiene la facultad de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Servicios Institucionales comunica que la señorita Ysabel Ana María Mendoza del Carpio se encuentra destacada en la Oficina Desconcentrada de Puno desde el 21 de setiembre al 05 de octubre de 2011, por lo que solicita se le autorice la permanencia, por ampliación de comisión de servicios en la referida ciudad, del 07 al 20 de octubre de 2011;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite VII) de la Directiva N° 002-2009-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 032-2009-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario y en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009- EF y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, la Dirección de Servicios Institucionales y la Secretaría General;

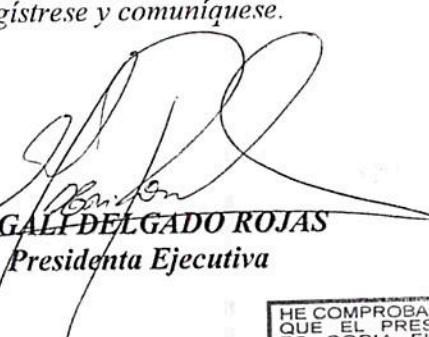
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la permanencia de la señorita Ysabel Ana María Mendoza del Carpio, del 07 al 20 de octubre de 2011, por ampliación de comisión de servicios en la ciudad de Puno.

**Artículo Segundo.-** Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrate y comuníquese.



  
MAGALI DELGADO ROJAS  
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
REG N° ..... 124-11

10 OCT 2011  
04/11   
FIDEL GALVEZ MARMANILLO  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 081 - 2009 - OSCE/PRE  
(USO PROCEDIMIENTO INTERNO)

